Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 2020

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Lestelle, Manuel Ángel c/ ANSES s/ reajustes varios", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la presentación directa de fs. 25/30 vta. carece de un requisito esencial, como es la firma de su presentante (conf. arts. 118 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y 46 del Reglamento para la Justicia Nacional), por lo que se trata de un acto jurídico inexistente que, como tal, no es susceptible de convalidación ulterior (Fallos: 317:767; 323:2631; 327:5010, entro otros).

Por ello, se desestima la presentación de fs. 25/30 vta. Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por la **Administración Nacional de la Seguridad Social,** representado por la **Dra. Paula C. Andreoli Galati.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social n° 10.**